

II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología. Asociación Argentina de Sociología, Villa María, 2016.

# Construcción de ciudadanía en el encierro desde la perspectiva juvenil.

González Paula Daniela.

Cita:

González Paula Daniela (2016). *Construcción de ciudadanía en el encierro desde la perspectiva juvenil. II Congreso de la Asociación Argentina de Sociología. Asociación Argentina de Sociología, Villa María.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-046/189>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Construcción de ciudadanía en el encierro desde la perspectiva juvenil. González Paula Daniela (Fac. Psicolog. Y Cts. Médicas. UNC)**

Esta ponencia surge de mi tesis de Maestría en Salud Mental, donde abordo las representaciones sociales en torno a la institucionalización (en el contexto de la justicia penal juvenil) desde la perspectiva de los jóvenes que han atravesado esta experiencia, la posición de informantes claves y la prensa gráfica. El método cualitativo permitió acceder a los sentidos que elaboran los diferentes actores, mediante la utilización de entrevistas semi-estructuradas, estructuradas y el análisis de noticias relacionadas a la temática. Esta construcción de conocimiento estuvo articulada con la participación en un grupo interdisciplinario de investigación, cuyo objetivo principal fue reconocer las dinámicas institucionales y analizar cómo, en sus procesos de producción de subjetividades, obstaculizan o promueven el acceso a derechos de adolescentes que se encuentran bajo programas socioeducativos de la SeNAF. En ambos espacios se compartían similares posicionamientos teóricos, metodológicos y políticos (en su sentido amplio) que enriquecieron la experiencia investigativa.

Algunos hallazgos que presento giran en torno a las interrogantes sobre las posibilidades de acceso al ejercicio de derechos y la construcción de ciudadanía en contextos de encierro, pudiendo evidenciarse lógicas de funcionamiento institucionales refractarias a la implementación del paradigma de derechos, donde lejos de brindar herramientas para el propio reconocimiento como sujetos de derechos, se refuerza un castigo normativo que parece servir a las funciones de reproducción del orden social establecido, consolidando una idea de infra-clase y obstaculizando la posibilidad de alcanzar una posición de ciudadanía diferente. De esta manera, se legitima y promueve el reforzamiento de un estado de precariedad y dominación social que, en muchos casos, anula el trayecto vital conduciendo a escenarios de mayor vulnerabilidad y aislamiento.

Palabras claves: Jóvenes; encierro punitivo; ejercicio de derechos, ciudadanía.

### **Introducción**

Abordar el proceso institucionalización en el ámbito de la justicia penal juvenil requiere de un análisis crítico, que implica la consideración de variables históricas, políticas y sociales, para poder re-pensar la actualidad de las prácticas, los discursos y sus posibilidades de transformación.

Se utilizó un método cualitativo, entendiendo que este tipo de investigación recupera la perspectiva de los sujetos sobre sus experiencias de vida, desde una mirada holística, descriptiva y analítica. El abordaje a partir del método descriptivo-cualitativo-interpretativo, permitió entender procesos con

profundidad e intensidad, privilegiando lo particular sobre las generalidades, la captación del significado y del sentido interno, subjetivo, antes que la observación exterior de presuntas regularidades objetivas, tensionado estos aspectos con aquellos de carácter contextual, para poder acceder a la comprensión de las significaciones construidas por los sujetos desde el propio marco de referencia en que actúa y desarrolla su vida cotidiana.

Dar lugar a la palabra de los jóvenes<sup>1</sup> que transitaron por esta experiencia resultó una decisión metodológica, pero también política, ya que se trata de voces generalmente silenciadas o veladas detrás de otras hegemónicas (los medios masivos de comunicación, los funcionarios judiciales, la policía, etc.) que “hablan por y sobre ellos”, que negativizan sus prácticas juveniles (Chávez, 2005) y que, muchas veces, refuerzan el imaginario social dominante, donde este sector de la juventud es representado como “menores” desviados y peligrosos, por ello, objetos de intervención penal. En este sentido, resultó indispensable correrse de la categoría de “adolescentes”, en este caso “en conflicto con la ley”, sostenida por el discurso psicologista que mira a los jóvenes como sujetos en transición, en crisis, que adolecen de algo y establece parámetros de normalidad-anormalidad, para poder pensar las juventudes desde una mirada socioantropológica, como un concepto relacional, históricamente construido y situacional, que se construye y reconstruye permanentemente en la interacción social (Margulis, 2008; Chávez, 2009; Duarte 2000). Esto permitió sostener una mirada crítica sobre los discursos universalistas en torno a este sector de la juventud y las prácticas de control social orientadas hacia ellos, discutiendo con ciertas visiones del positivismo.

En esta línea, las significaciones que construyen de su vivencia singular en el encierro, en un contexto socio-cultural particular, se encuentra en interrelación con discursos macro (jurídicos, de los medios, etc.) que los atraviesan y abonan a la construcción de sentido. Se reconoce su condición de actores sociales, rescatando aspectos comunes en sus relatos, sin que esto opaque la pluralidad de experiencias.

### **Las dinámicas institucionales y el ejercicio de derechos**

El conjunto de prácticas regulares y racionales, que combinan tácticas y estrategias, es la manera en que expresa el ejercicio de poder en las instituciones. La palabra de los jóvenes entrevistados resultó reveladora de las tecnologías de poder (Foucault, 2002) que tienen lugar en las dinámicas de gobierno intramuros. Estas instituciones aún poseen un funcionamiento totalizante, en el sentido que propone Goffman (2001) donde, lejos de auspiciar y brindar herramientas para la construcción de

<sup>1</sup> Para preservar el anonimato de los sujetos que componen la muestra se utiliza un código de identificación, siendo, en un caso, J (joven) y el número de entrevista y, en el otro, Infor (informante clave) y el número de entrevista.

subjetividades reflexivas y autónomas, parecen estar diseñadas para la supresión de las subjetividades particulares, ejerciendo el control permanente sobre los movimientos, actividades y tiempos de los individuos. El sistema de vigilancia, recompensas y castigos, encuentra sus fundamentos en el poder disciplinario (Foucault, 2002), un poder que se ejerce constantemente, cuya finalidad es enderezar y corregir conductas, siendo funcional al mantenimiento del orden y la seguridad institucional.

Un aspecto en que los informantes claves coinciden, es la coexistencia de paradigmas contradictorios en el ámbito de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y, con mayor énfasis, en aquellos considerados en conflicto con la ley. Donde las políticas públicas dirigidas a este sector de la sociedad han hecho eco del paradigma de la protección integral de derechos en sus enunciados discursivos, pero no han logrado un impacto considerable a nivel de las prácticas, principalmente cuando se trata de aquellas que se llevan adelante en instituciones de encierro, donde aún priman lógicas tutelares-correccionales-asistenciales. Más aún por el hecho de que la ley de protección integral de derechos, tanto nacional como provincial, no legisla específicamente sobre el campo de la justicia penal juvenil, por lo que sirve solamente de telón de fondo para realizar algunas puntualizaciones conceptuales, que permeabilizan algunas lecturas, pero no logran un impacto significativo.

Dicha fragmentación entre el discurso y la práctica, sostiene una contradicción entre lo que se plantea como objetivos de la institucionalización: estimular actitudes de auto cuidado y habilidades sociales que faciliten la integración social (Senaf, 2014), y lo que sucede realmente al interior de estos lugares, donde la convivencia de paradigmas opuestos da lugar a la construcción de un híbrido: la “protección irregular”, concepto que se ha trabajado desde el grupo de investigación (Castagno, et al, 2015). En este sentido nos preguntamos, ¿Es posible pensar en la concreción de objetivos socioeducativos en una institución que a la vez que castiga dice promover o garantizar derechos, que utiliza el encierro y el aislamiento como modo de inserción social? “Estas instituciones mantienen su accionar sobre la base de contradicciones: educar-castigando, resocializar-aislando, proteger-vulnerando, elaborar un proyecto de vida produciendo sufrimiento, cuestiones que atraviesan los discursos y las prácticas de los distintos engranajes de la penalidad juvenil” (Castagno, et al, 2015).

Cabe aquí rescatar el valor que adquieren algunos espacios y prácticas que permiten poner en juego procesos de subjetivación, al posibilitar construir relaciones horizontales, democráticas y cooperativas, reflexionar sobre su propia realidad, proyectar un futuro que auspicie como corte o disrupción a sus trayectorias de vida, en síntesis, pensar al otro y pensarse como sujeto de derechos, y en este sentido, construir ciudadanía desde el encierro. Vale resaltar su importancia pero también

subrayar que existen dificultades para el acceso a los mismos, relacionadas a las dinámicas institucionales.

*Obstáculos y posibilidades en la construcción de ciudadanía*

El principal obstáculo para el ejercicio de derechos tras los muros, dejando de lado la barrera que en sí mismo implica el propio aislamiento y confinamiento inherentes a estas instituciones, se encuentra en la manera en que se administran o gestionan las condiciones de vida y el régimen institucional, que caen bajo una lógica carcelaria-punitivo-represiva. De esta manera, se inscribe un determinado marco, conformado por ordenamientos normativos formales, pero también, por un orden simbólico que atraviesa a los sujetos (tanto a los internos como a los trabajadores) e instaura modos legitimados de vivenciar las prácticas allí impartidas (Castagno, et al, 2015). La primacía de esta lógica genera que se instituyan una serie de barreras simbólicas, que se materializan en las prácticas y configuran las condiciones objetivas de encierro:

- *La gestión sobre los cuerpos:* inadecuadas condiciones de habitabilidad, donde la falta de higiene y sanidad en los ambientes (especialmente los baños), la presencia de roedores, bichos en los colchones, la poca circulación de aire, el pasar frío, calor, son condiciones que pueden afectar directamente la salud, sumado a la insuficiente atención médica; las prácticas de avasallamiento sobre la intimidad, expresada en requisas corporales (a los jóvenes y sus visitas), requisas de las celdas/habitaciones, lectura de cartas personales, ausencia de espacios de privacidad, la exposición del cuerpo desnudo al caminar hasta las duchas y compartirlas, baños sin puertas; la “adaptación” a la rutina entendida como el disciplinamiento del cuerpo al régimen de vida institucional; los castigos corporales propiciados directamente por los guardias/maestros o por sus pares, que van desde insultos, empujones, hasta golpes y golpizas; la sanciones de aislamiento; el cercenamiento de la movilidad y circulación; la escasa propuestas de actividades deportivas y recreativas.
- *La pasivización subjetivo-corporal:* los tiempos prolongados de “encierro dentro del encierro” (Daroqui, 2012) en las habitaciones/celdas o, en el mejor de los casos, en el SUM, donde prima la inactividad, el “mirar el techo” (J2), que genera aburrimiento, pasividad, la eternización del tiempo, roces o situaciones de violencia entre pares. El “afuera que es adentro”, donde los jóvenes salen del encierro pero permanecen dentro de los límites de la institución para participar en actividades educativas, deportivas, de recreación o “salir a patalear” (ayudar a los maestros/guardias, en la cocina, etc), que resulta insuficiente.
- *Las lógicas de premio y castigo:* establecen prácticas de dominación y subordinación, cuyo objetivo principal, es construir obediencia y neutralizar conflictos. Se evidenció un abanico de medidas que va desde la supresión temporaria de los espacios de educación y recreación hasta los

castigos físicos de aislamiento, golpizas, etc. Ser objeto de sanción opera como una “mala señal”, de que el joven no se está “adaptando” (Daroqui, 2012), no está cumpliendo con lo que se espera de él, surgiendo en los discursos juveniles la necesidad de “hacer conducta”, que muchas veces lleva a la naturalización de situaciones de violencia justificando las mismas como una respuesta merecida ante una conducta inapropiada (“cuando te portás mal” (J4), “te hacés el malo” (J3), “desobedecés” (J4), “cuando hacías renegar o le secabas la cabeza a los guardias” (J5)). Por su parte, los privilegios y recompensas se tratan simplemente de ausencias de privaciones, que va desde poder acceder a una fruta, más tiempo de televisión o en el teléfono, una tira de pan o cigarrillos, hasta salir a “patalear”<sup>2</sup>, disfrutar del “afuera que es adentro” como tiempo preponderante.

- *Las relaciones de dominación:* los vínculos que se construyen entre los jóvenes y con los adultos están, generalmente, signados por los conflictos. En lugar de propiciarse relaciones horizontales y democráticas, se favorece aquellas basadas en el castigo y la sumisión. Con pares se configuran en torno a una meta defensiva, el sobrevivir en el encierro, para ello el cuerpo es puesto en primer plano frente al otro a través de las peleas (“el pararse”), es una herramienta para “ganar el derecho de piso” (J1, J2, J3), “hacerse respetar” (J2, J6, J7), preservar sus pertenencias. Asimismo, otra forma de utilizar la violencia como elemento de distinción es a través del sistema de jerarquías o tipificaciones (pluma, perro, verdugo, vigilante, etc.), se trata de un sistema de reconocimiento del otro que parece no dejar margen de flexibilidad para la improvisación, y esto, en la medida en que es funcional a la institución, por lo que guarda una complicidad con la vigilancia adulto/jurídica, al estar avalada y sostenida por las autoridades y los guardias/maestros, que de esta forma, se aseguran la gobernabilidad interna manteniendo el grupo bajo control. Estos agentes institucionales establecen relaciones diferenciales con los jóvenes, donde los líderes del grupo de internos tienen mayor comunicación con ellos y acceden a ciertos privilegios (no ser sancionados, “salir a patalear”, etc.). Así, el gobierno institucional auspicia relaciones de sometimiento tanto entre pares como con adultos, en lugar de promover relaciones democráticas, donde primen valores de convivencia y sociabilidad.

- *Los derechos como instrumentos de disciplinamiento:* el acceso a la escuela, los talleres de oficio, la recreación, etc. está en estrecha relación con las lógicas de premio-castigo asociadas a las relaciones con los agentes institucionales, quedando muchas veces reducidas a un objetivo inmediato e instrumental: “una manera de pasar el tiempo” (J3, J5, J7), “de salir un rato” (J4, J5), en el mejor de los casos, “sentida como “la libertad” dentro del encierro, perdiendo su valor intrínseco de ejercicios de derechos o como herramientas para elaborar un proyecto de vida distinto” (Castagno, et al, 2015).

<sup>2</sup> Expresión utilizada por los jóvenes cuando obtienen permiso para salir del encierro de las celdas y espacios comunes, a colaborar con diferentes actividades dentro de la institución.

Asimismo, al ser gestionados como privilegios, los jóvenes consideran que deben hacer mérito para acceder a los mismos, adquiriendo “una condición de “beneficiario de sus derechos” más que de sujetos que los ejercen” (Castagno M., Bartolacci V., Burchardt I., Giorgis L., 2014).

La manera en que se gestionan estas condiciones objetivas funcionan como escenario o contexto que determina el transcurrir de la cotidianidad, las vivencias ligadas a las mismas, las formas que pueden tomar las interacciones, representaciones y significaciones, es decir, condicionan el modo de comprender lo que ocurre alrededor, de interpretar y percibir la realidad, el sentido vivido de las experiencias.

Se pudo observar que el contexto de encierro, tal como fue descrito por los entrevistados, es altamente obstaculizador y refractario a las lógicas de promoción de derechos, pero a pesar de ello, algunos jóvenes han podido hacer uso de herramientas que les permitieron un tránsito diferente por la institución y en el afuera luego del egreso: terminaron la educación formal (primaria o secundaria), comenzaron carreras universitarias, construyeron lazos sociales que persisten en el afuera, aprendieron un oficio (que aunque no lo ejerzan funciona a modo de acopio de conocimiento para desenvolverse en la vida cotidiana). Estas experiencias permiten pensar en la construcción de ciudadanía en el encierro, en la posibilidad de ser reconocidos y reconocerse como sujeto de derecho. Se trata de espacios-situaciones-intervenciones que pugnan por instituir otras lógicas, pero lo asilado, asistemático y el carácter casi excepcional de las mismas, genera que queden invisibilizadas (aún para los propios jóvenes que las vivencian) detrás de la primacía y el peso que adquieren en la cotidianidad las barreras antes descritas. Desde el grupo de investigación, se las conceptualizó como “islas de ejercicios de derechos”, “estas pequeñas islas, que dentro del océano de derechos vulnerados aún resultan insuficientes, revisten suma importancia en tanto auspician la producción de destellos de subjetivación...” (Castagno, et al, 2015) De esta manera, la institución desde sus dinámicas de gobierno, ofrece escasas posibilidades para la concreción de los objetivos socioeducativos que justifican la medida de privación de libertad. Y por el contrario, produce un sufrimiento psicosocial que deja huellas en quienes las transitan.

#### *Significaciones juveniles en torno al sistema penal juvenil*

La contradicción entre los objetivos institucionales explícitos y lo que ocurre intramuros, fue evidenciada en los discursos juveniles al momento de indagar sobre las funciones de las instituciones penales:

“Tendrían que ser para contenerlos, para ayudarles, para que tengan acceso a los estudios.

Pero la función de los institutos acá es otra cosa, es para encerrarlos y aprenden a ser más delincuentes” (J1)

“La función debe ser tratar de contener al joven, tratar de darle otra educación, pero no se cumple, estás adentro y bancatela solo, estás ahí, no hay una contención como tiene que haber.” (J6)

“... no se hace más nada que sufrir. Sufre la familia, sufrís vos cuando estás ahí adentro” (J4).

La idea de que el encierro penal funciona como “escuela de la delincuencia” (Infor1, Infor2) se manifestó preponderantemente como una de las implicancias que conlleva el tránsito por estos claustros:

“Cuando salís de ahí cambian las cosas, cambia la mentalidad. No para bien, siempre para mal... te cambia la mentalidad para mal, te hace más maldito” (J3)

“...algunos salen peor, porque estar encerrado te hace la cabeza mal” (J5)

“...se dan aprendizajes negativos (sobre delitos, drogas, etc.), te convertís en peor.”, “...te encontrás con personas que hacen lo mismo y te potencias el doble, la mayoría sale el doble de dañinos, salen peor... (J7)”.

El “salir peor” parece significar una continuidad en las trayectorias, al reforzarse aspectos y conductas negativas, en lugar de proveer herramientas para la re-apropiación de sus experiencias y la construcción de roles sociales diferentes.

Sus relatos poseen un componente afectivo significativo, que corresponde a vivencias particulares, pero encuentra coordenadas comunes ligadas a la producción de sufrimiento inherente a cierto modo de funcionamiento institucional (Kaes, 1989). De esta manera, sentimientos como el abandono, la soledad, el enojo, el extrañar (la familia, la calle, los amigos), la tristeza o el dolor ante las condiciones cotidianas de vida y las relaciones sociales, el miedo, la impotencia, el aburrimiento encuentran relación con esa “falta de contención” afectiva que los jóvenes nombran. El sentimiento de pérdida es un hilo que atraviesa la experiencia de institucionalización: pérdida de tiempo, de oportunidades, de espacios de socialización, ligado al temor de perder lo que se tenía en el afuera (los vínculos familiares y sociales). Los jóvenes significan el tiempo de encierro como un tiempo perdido, como no aprovechado, que no se recupera, que transcurrió pero es sentido como no-vivido, como un querer-no-ser-vivido. De esta manera, es posible pensar en un impasse, una suspensión en la subjetividad, un poner-se en suspenso, el no querer pensar, como un intento de instaurar un tiempo sin registro.

Asimismo, los jóvenes parecen identificar claramente la relación encierro-pérdida de derechos, pero naturalizan esta situación con un “es así”, como si no esperaran que sea de otro modo, justificando con ello las vulneraciones que padecieron al interior de estas instituciones, mostrando dificultad en reconocerse como sujetos de derechos “un choro no tiene derechos” (J2). En este punto, se puede

pensar que el discurso normativo-jurídico hegemónico tiene un impacto subjetivo tan significativo, que los lleva a reproducir y/o apropiándose del lugar de objetos de intervención penal, sujetos de castigo en palabras de Daroqui (2012), en el que son colocados desde las políticas públicas y los discursos sociales.

### **Reflexiones finales**

*“...no tengo bien definido qué es un derecho, pero se vulneran un montón de cosas, se vulnera casi todo. Un derecho en contexto de encierro es muy difícil de definir, no sé, estar privado de libertad y tener un derecho ahí, es casi contradictorio” (J7)*

¿Es posible pensar en el acceso a derechos y la construcción de ciudadanía desde el confinamiento y aislamiento social?... tal como pudo palpase desde las experiencias juveniles, hasta el momento, la relación encierro y ejercicio de los derechos parece evidenciar más bien un contrasentido. Al momento en que ingresan al circuito judicial, pierden más que la libertad, pierden un conjunto de derechos que deberían seguir siendo garantizados. Vale hacer la salvedad de que antes del ingreso a estas instituciones, ya existían dificultades para el ejercicio de ciertos derechos, y que en este sentido, el Estado pretende, desde el encierro punitivo, restituir y/o promover derechos que debiera haber garantizado.

Las dinámicas institucionales imponen obstáculos en el acceso a los derechos, ya que están impregnadas de la lógica tutelar-correccional, cuyo fin es producir sujetos obedientes, subordinados y sumisos. Este orden simbólico se imprime en las subjetividades de los jóvenes, con efectos que no siempre son los proclamados desde los objetivos que justifican esta medida y que trascienden la mera experiencia institucional. De esta manera, se reactualiza el dolor social incorporado en su cuerpo, producido por las falencias del Estado como garante de derechos y su fuerte presencia desde una vertiente punitiva. A pesar de ello, vale rescatar algunas experiencias que permiten introducir lógicas diferentes, y en este sentido, pueden ser pensadas como posibilidad de construcción de ciudadanía en el encierro.

Lejos de los planteamientos de derechos humanos, la institucionalización penal refuerza un castigo normativo que consolida una idea de infra-clase, obstaculizando la posibilidad de alcanzar una posición de ciudadanía diferente. Legitima y promueve el reforzamiento de un estado de precariedad, que construye ciudadanía de baja intensidad y que, muchas veces, anula el trayecto vital conduciendo a escenarios de mayor vulnerabilidad social.

Por ello, se subraya la importancia y necesidad de implementar los principios del paradigma de los derechos humanos en todo el entramado de las políticas penales juveniles, no sólo a nivel discursivo sino que, principalmente, con implicancias prácticas.

## Bibliografía

Castagno, Mariel; Previtalli, María Elena; Segovia, Marysel; Iriarte, Claudia; Kuipers, Eliana; González, Paula; Abed, Yael (2015) *La libertad dentro del encierro. Espacios educativos y enfoque de derechos con adolescentes bajo control penal* (Ponencia) Universidad Católica De Córdoba Facultad De Filosofía Y Humanidades. IV Jornadas De Psicología Psicología y Sociedad: Desafíos y problemáticas actuales. Córdoba, Argentina.

Castagno M. y Previtalli M. (2015) *Vulneraciones en la liminalidad. Jóvenes, encierro y espacios educativos 'alternativos'* (Ponencia) X Jornadas de Investigación en Educación: Políticas, Transmisión y Aprendizajes. Miradas desde la Investigación Educativa Córdoba, CIFYH-ECE FFyH-UNC, Córdoba, Argentina.

Castagno M., Bartolacci V., Burchardt I., Giorgis L. (2014) *La intervención extensionista en la producción de conocimiento sobre políticas de acceso a derechos para adolescentes bajo control penal*. (Ponencia) Núcleo de estudios psicosociales y comunitarios, Facultad de Psicología, UNC, Córdoba, Argentina.

Chavez M. (2005) Juventud Negada y Negativizada: Representaciones y Formaciones Discursivas vigentes en la Argentina contemporánea. *Última Década, CIDPA*, 23, 9-32.

Chavez M. (2009) Investigaciones sobre juventudes en la Argentina: estado del arte en ciencias sociales 1983-2006. Papeles de trabajo. *Revista electrónica del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de General San Martín*, 2(5). Disponible en: [http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/05\\_15\\_Informedeinvestigacion\\_MarianaChaves.pdf](http://www.idaes.edu.ar/papelesdetrabajo/paginas/Documentos/05_15_Informedeinvestigacion_MarianaChaves.pdf)

Margulis M. (2008) *La juventud es más que una palabra: Ensayos sobre cultura y juventud*. (3era ed.) Buenos Aires: Biblos.

Duarte Quapper K. (2000) ¿Juventud o juventudes? *Última Década, CIDPA*, 13, 59-77.

Foucault M. (2002) *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión*. (1a, ed.) Buenos Aires: Siglo XXI Editores Argentina.

Goffman E. (2001) *Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. (1era ed. 3era reimp.) Buenos Aires: Amorrortu.

Kaes R. (1989) Realidad Psíquica y sufrimiento en las instituciones. En Kaës R., et al.(comps.) *La Institución y las Instituciones*. Buenos Aires: Paidós.

Secretaría de niñez, adolescencia y familia de la provincia de Córdoba Adolescentes infractores de la ley penal (2014) [recuperado 10 jul 2015] Disponible en: <http://senaf.cba.gov.ar/index.php/2014/04/09/adolescentes-infractores-de-la-ley-penal/index.html>